

CIRCULAR 216 DE 2012

(18 mayo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES

Asunto: Solicitud de Actas de visita con los hallazgos específicos y planes de mejoramiento producto del seguimiento y control a la gestión de los Centros de

Formación en materia contractual y la Celebración de convenios.

Con el propósito de verificar el cumplimiento del proceso contractual y la celebración de convenios conforme a lo establecido en la Resolución No. [3069](#) del 6 de noviembre de 2008, comedidamente le solicitó se remitan las "Actas de vigilancia y control" de las visitas de seguimiento y control a la gestión contractual y celebración de convenios de sus Centros de Formación.

Según lo establecido en el ítem 3.3. de las "Actas de visita" es necesario que se presente la consolidación de los "hallazgos detectados" con base en las listas de chequeo aplicadas a cada contrato o convenio revisado y a las normas, procedimientos y principios contenidos en la Ley [80](#) de 1993, la Ley [1150](#) de 2007, los decretos reglamentarios, el manual de contratación y demás directrices expedidas.

En desarrollo de las actividades de control sin perjuicio de sus competencias en materia de implementación de medidas correctivas, si se llegara a detectar irregularidades se debe reportar a la Oficinas de Control Interno y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de competencia.

Por todo lo anterior, se solicita colocar en el [ftp://172.16.2.69/CONTROL INTERNO2012/RESOLUCION \[3069\]\(#\)](ftp://172.16.2.69/CONTROL_INTERNO2012/RESOLUCION_3069) los siguientes archivos:

1. Las Actas de visitas diligenciadas y refrendadas por los responsables de los procesos con la consolidación de los hallazgos detectados como resultado de la aplicación de la lista de chequeo a los contratos y convenios celebrados en los Centros adscritos a la Regional.
2. Los Planes de Mejoramiento diligenciados en el formato que se anexa a esta circular
3. En caso de detectar irregularidades que ameriten traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario durante este seguimiento, se deberá informar a esta Oficina y remitir copia de la remisión a dicha dependencia.

Estos documentos deben ser publicados a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al finalizar cada cuatrimestre evaluado de acuerdo al siguiente cronograma:

CUATRIMESTRE EVALUADO	FECHA MAXIMA DE PUBLICACION
Enero - Abril	Mayo 30 2012
Mayo - Agosto	Septiembre 14 2014
Septiembre - Diciembre	Enero 15 de 2013

El Director Regional comunicara al correo mivalencia@sena.edu.co con copia a los correos aomezta@sena.edu.co y fcolava@sena.edu.co, la publicación de la información

Agradezco con anticipación su compromiso. Cordialmente,

Cordialmente,

MARIA IGNANCIA VALENCIA DE ARANGO

Jefe de Oficina de Control Interno



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

